

Leyendo el Diario Oficial

Julio

Reflexiones

El *Diario Oficial* sigue aumentando su atraso y reflejando, en alguna medida, el proceso de integración centroamericana que avanza aceleradamente, con el nuevo impulso que le dan los tiempos, que urgen a la formación de bloques, y la reestructuración del Estado, que en este período ha suprimido el Ministerio de Cultura y Comunicaciones, ha readecuado otros, a raíz de los acuerdos de paz; asimismo, ha suprimido instituciones como el IVU y el IRA, pero también ha creado otros entes burocráticos, los viceministros de Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

En este período se refleja la creciente cooperación con El Salvador, cuyos problemas socio económicos y políticos han captado la atención mundial así como también ahora el lento y a veces titubeante o renuente cumplimiento de los acuerdos de paz, y el desarrollo de un proceso democrático que se une a un plan de ajuste estructural, financiado desde el exterior.

En este período, la cooperación internacional se refleja en el apoyo ecuatoriano a la modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en un donativo de AID para preservar el medio ambiente.

Organo Legislativo

Ratificación de convenios de cooperación entre Ecuador y El Salvador

Por los decretos legislativos números 546 y 547, la asamblea legislativa ratificó respectivamente el "Convenio básico de cooperación técnica entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República de El Salvador" y el "Acuerdo de cooperación" entre ambos gobiernos, "en el ramo de relaciones exteriores".

El convenio básico establece una comisión mixta que se reunirá anualmente para coordinar las acciones y para el cumplimiento del mismo, procurando la cooperación en "todos los ámbitos que las partes contratantes estimen convenientes", señalándose como áreas de interés mutuo, entre otras muchas, las de planificación y desarrollo, la de desarrollo del sistema financiero, la de descentralización y desarrollo municipal y la de educación y cultura. Para los programas y proyectos a desarrollarse, se considera la participación, en su ejecución, de organismos y entidades de los sectores público y privado de ambos países, "y cuando sea necesario, de las universidades, organismos de investigación científica y técnica y organizaciones

no gubernamentales, bajo la coordinación de las instituciones nacionales responsables de la planificación y administración de la cooperación técnica y científica”.

Como consecuencia clara de la expresa voluntad política de cooperación, el “Acuerdo de cooperación entre el gobierno de Ecuador y el gobierno de la República de El Salvador en el ramo de relaciones exteriores” compromete al Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador entre otros, en los campos de reestructura administrativa, desarrollo y planificación de los recursos humanos, formación y capacitación y automatización, desarrollo de sistemas y ejecución de programas informáticos” (*Diario Oficial*, N° 134, Tomo 320, 16 de julio de 1992. Decretos Legislativos 546 y 547, 26 de mayo de 1993, pp. 5-11).

Reforma a la Ley General Tributaria Municipal

Para dar a las municipalidades del país mayores facilidades en la modificación de sus tasas de arbitrios y mayor fuerza en el cobro de las mismas, se han derogado algunas disposiciones de la Ley General Tributaria (publicada en el *Diario Oficial*, N° 242, Tomo 313, 21 de diciembre de 1991), que se han considerado limitativas de las facultades municipales. Asimismo, se establece que “los tributos municipales que no fueren pagados en el corto plazo correspondiente, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación, equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial” (*Diario Oficial*, N° 135, Tomo 320, 19 de julio de 1993, pp. 24-26. Decreto Legislativo N° 591, 7 de julio de 1993).

Se ratifica el Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Por el Decreto Legislativo N° 563, del 9 de junio de 1993, la asamblea legislativa ratificó el Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, suscrito el 7 de enero de 1993, entre los gobiernos de las repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador. En realidad, dicho protocolo es de suscripción, más que de modificación, pues sustituye

totalmente al suscrito hace ya casi treinta años, el 13 de diciembre de 1963.

Las razones para un nuevo Código Aduanero son las de su modernización y su armonización con otros instrumentos jurídicos, especialmente el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

El proyecto del nuevo código fue aprobado por el Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, el foro técnico de directores generales de aduanas y por la reunión de presidentes centroamericanos. En él se encuentra la legislación aduanera básica para los países signatarios, conforme a los requerimientos del mercado común y del convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano (*Diario Oficial*, N° 137, Tomo 320, 21 de julio de 1993, pp. 5-37).

Se ratifica Convenio de Donación para Protección del Medio Ambiente

Por el Decreto Legislativo N° 587, del 30 de junio de 1993, la asamblea legislativa ratificó el convenio de donación USAID N° 516-0385 denominado “Proyecto de protección del medio ambiente”, suscrito entre los gobiernos de El Salvador y Estados Unidos, a través de AID.

El convenio establece una donación de hasta 20 millones de dólares, durante un período de seis años, para detener y luego revertir la degradación de la base de recursos naturales de El Salvador, a fin de asegurar los suministros de agua durante todo el año y los ingresos rurales.

El proyecto, del que se liberarán en un principio alrededor de 6 millones y medio de dólares, tiene tres componentes: la formulación y reforma de políticas, la demostración de beneficios y la educación sobre el medio ambiente (*Diario Oficial*, N° 140, Tomo 320, 26 de julio de 1993, pp. 6-58).

Organo Ejecutivo

Se reforma el Reglamento Interno del Organo Ejecutivo

Por el Decreto Ejecutivo N° 73, de 19 de julio de 1993 se reformó el Reglamento Interno del Or-

gano Ejecutivo (*Diario Oficial*, N° 70, Tomo 303, 18 de septiembre de 1989), para armonizarlo con los decretos ejecutivos números 71 y 72 de 25 de junio del corriente año, que crearon los vicesministros de Vivienda y Desarrollo Urbano y de Transporte como dependencias del Ministerio de Obras Públicas, que tiene ahora un nombre tan largo como la labor que hace falta desarrollar en sus respectivas áreas: “Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano”.

En el área de vivienda y desarrollo urbano, se le señalan al Ministerio, entre otras, las atribuciones siguientes: “Formular y dirigir la política nacional de vivienda y desarrollo urbano; así como elaborar los planes nacionales y regionales y las disposiciones de carácter general a que deban sujetarse las urbanizaciones, parcelaciones, asentamientos en general y construcciones en todo el territorio de la República” y “adecuar y vigilar el

cumplimiento de las leyes y reglamentos, que en materia de urbanismo y construcción existieren”.

Y en el área de transporte, destacamos las siguientes atribuciones: “Planificar, analizar y ejecutar la política del Estado en materia de transporte terrestre, aéreo y marítimo” y “otorgar y cancelar autorizaciones para utilizar las redes de transporte” (*Diario Oficial*, N° 136, Tomo 320, 20 de julio de 1993, pp. 8-12).

Voces constantes

— Exención de impuestos	3
— Incentivos fiscales	3
— Convenios de donación	1
— Autorización de personas jurídicas por el Ministerio del Interior	5
— Autorizaciones de abogados	10
— Autorizaciones de notarios	19

